



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 426-2016-GR/MOQ.

Fecha: 19 de Diciembre del 2016

VISTO:

El Informe Nº 480-2016-GRM/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con proveído de Gerencia General Regional, que autoriza emitir resolución aprobando acta de negociación de acuerdos finales entre el Gobierno Regional Moquegua sede central y el Sindicato de trabajadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 244-2016-GRM/ORA, la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencia General Regional el "Acta de Acuerdos Finales 2016 - Sede Central del Gobierno Regional Moquegua y el Sindicato de Trabajadores SITRA GR.M", de fecha 25 de mayo 2016, suscrita por las partes, para aprobación vía acto resolutivo;

Que, de los actuados que viene junto al citado Informe, obran los siguientes documentos: Resolución Ejecutiva Regional Nº 120-2016-GR/MOQ, de fecha 11 de abril del 2016; Acta de Sesión de la Comisión Negociadora Paritaria de Solución de Pliego Reglamos - 2016 (Acta de instalación de la Comisión) de fecha 18 de abril 2016; y el Acta de Acuerdos Finales 2016 - Sede Central del Gobierno Regional Moquegua y el Sindicato de Trabajadores SITRA GR.M;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 120-2016-GR/MOQ, en sus artículos primero y segundo se designó a los representantes de la Comisión Negociadora del pliego de reclamos 2016, del Gobierno Regional Moquegua con facultades para participar en la negociación, conciliación y suscribir acuerdos; y en su artículo tercero se designó a los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Moquegua SITRA - Sede Central;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 28º reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, de conformidad con el Art. 7º del convenio Nº 151 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) "Convenio sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para Determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", y el Art. 42º de la Constitución, se adoptó como medida adecuada para evaluar los pedidos efectuados por el Sindicato de Trabajadores SITRA GR.M, la conformación de una Comisión Negociadora, el mismo que es designado a través de Resolución Ejecutiva Regional Nº 120-2016-GR/MOQ.;

Que, el procedimiento de negociación se encuentra regulado en los Arts. 43º y 44º de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, donde establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva. Concordante con ello el Reglamento de la mencionada Ley, en el Art. 67º señala que los sindicatos representan a los servidores civiles que se encuentren afiliados a su organización. Por extensión, los sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores públicos de la entidad representan también a los servidores no afiliados a esa organización para efectos de la negociación colectiva;

Que, la citada Comisión Negociadora, a través del "Acta de Acuerdos Finales 2016 - Sede Central del Gobierno Regional Moquegua y el Sindicato de Trabajadores SITRA GR.M", del 25 de mayo 2016, suscrito entre los representantes de la Gobernación del Gobierno Regional Moquegua y del Sindicato de Trabajadores de la misma, han establecido los acuerdos correspondientes al Pliego de Peticiones del 2016; y como es de verse del Acta de Acuerdos alcanzado, se tiene que se ha considerado la ratificación de Pactos Colectivos y Acuerdos de la Comisión Paritaria celebrados, así como condiciones laborales relativos a bienestar e incentivos, así como otros aspectos de carácter no remunerativo, la cual se encuentra previsto en el Art. 43º de la Ley del Servicio Civil;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, y Ley 30057, Ley del Servicio Civil;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **426-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **19 de Diciembre del 2016**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el "Acta de Acuerdos Finales 2016 - Sede Central del Gobierno Regional Moquegua y el Sindicato de Trabajadores SITRA GR.M", de fecha 25 de mayo 2016, suscrita por las partes, con efectividad a partir de la indicada fecha, que contiene la ratificación de pactos y acuerdos celebrados, así como condiciones laborales relativos a bienestar e incentivos, de carácter no remunerativo; según a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, y Gerencia General Regional, realicen oportunamente las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley, para el cabal cumplimiento del "Acta de Acuerdos Finales 2016 - Sede Central del Gobierno Regional Moquegua y el Sindicato de Trabajadores SITRA GR.M".

ARTICULO TERCERO: **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Organo de Control Institucional, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y al Sindicato de Trabajadores – SITRA GR.M –Sede Central, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JARV/G.GR.MOQ
SYDU/ORAJ
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

